



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
1975-2015

FORMATO AVISO DE NOTIFICACIÓN

CÓDIGO: APIC-FM-003

VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Subdirectora Técnica de Mejoramiento de la Malla Vial Local de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición de los señores **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO RINCÓN SANTO**, radicada con No. 20221120125482 del 25 de octubre de 2022, se emitió el Oficio No. 20221200104001 del 03 de noviembre de 2022, y ante el desconocimiento o imposibilidad de ubicación de información de notificación para la respuesta, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

“Señores
JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO RINCÓN SANTO
CL 23G 96F 05
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación No. 2022EE272231 de la Secretaría Distrital de Ambiente, con Radicado UAERMV No. 20221120125482 del 25 de octubre de 2022.

Respetados señores:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “

En atención a la referencia, mediante la cual se exponen algunas problemáticas generadas por una empresa ubicada en la **CL 23 G BIS No. 96 F – 87** de la localidad de Fontibón; de acuerdo con las competencias otorgadas a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) de esta Secretaría, me permito precisar lo siguiente en materia de emisión de ruido:

En cuanto al hundimiento de andenes y/o daños en la vía pública por el tránsito de vehículos pesados como los mencionados en los numerales (14 y 20), se remite copia a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial para que tome acciones a las que haya lugar, de igual manera y de acuerdo con todo lo anterior, se envía copia a la Secretaría Distrital de Movilidad para que de acuerdo con sus competencias, se dé respuesta de fondo a su solicitud.

.” sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) por medio de la Subdirección de Mejoramiento de la Malla Vial Local (SMVL) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

